



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-01728530-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Enero de 2019

Referencia: Expte. N° 1.784.082 /17

De conformidad con lo ordenado en la **DISPOSICION DNRYRT N° 9/19 (DI-2019-9-APN-DNRYRT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/8 y el Acta de fojas 56 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **148/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.09 19:34:45 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.09 19:34:46 -03'00'

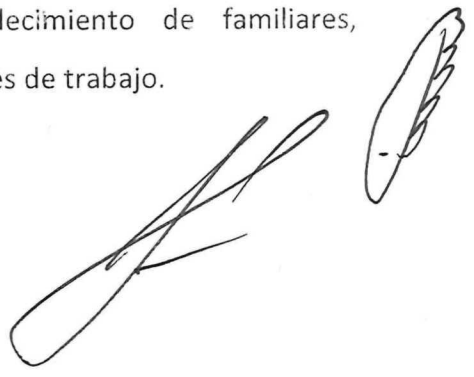
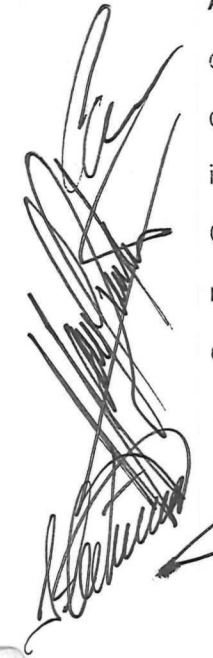

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes diciembre de 2017, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, Secretario General, SERGIO CANTERO, WALTER ACUÑA y PABLO HERNAN MARTINEZ, como miembros paritarios, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, en su carácter de Secretario General, y MARCELO GUERRERO, como paritarios, y por la parte empleadora la **FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FEC)**, representada en este acto por JUAN CARLOS BASILICO en su carácter de presidente y paritario y los señores JULIO CÉSAR ALONSO como paritarios.

La representación empresarial (FEC) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), en su carácter de partes signatarias del CCT 488/07, manifiestan que han acordado modificar los artículos de dicho convenio colectivo trabajo números: 12, 13, 14 y 17, y a agregar un nuevo artículo: 17 bis, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 12º: ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: Por cada año aniversario de antigüedad que el trabajador cumpla en el Establecimiento, percibirá un DOS POR CIENTO (2%) del total de las remuneraciones brutas mensuales en concepto de escalafón por antigüedad cuando no sea superior a los 10 años y el 2,5% cuando la antigüedad sea superior a los 10 años, y el 3% cuando la antigüedad sea superior a los 15 años.

ARTICULO 13º: ADICIONAL POR MANEJO DE FONDOS: Todo trabajador que maneje fondos del empleador (dinero, cheques, vales, tarjetas de créditos, tarjetas de débitos o cualquier otro valor) percibirá un adicional del 8% sobre el total de las remuneraciones mensuales brutas. Los trabajadores de las distintas categorías, percibirán el adicional por manejo de fondos, siempre y cuando manejen dinero de la empresa y realicen cobros mediante tarjetas de créditos y débitos, cheques, cuentas corrientes, vales, y de cualquier otro sistema de cobranza implementado por la empresa.

ARTICULO 14º: ADICIONAL POR PREMIO A LA ASISTENCIA: Todo trabajador en relación de dependencia comprendido en el presente convenio percibirá un adicional mensual del 8% sobre el total de las remuneraciones mensuales brutas, siempre y cuando no incurra en una (01) falta injustificada y/o tres (03) llegadas tarde al mes. Constituyen inasistencias justificadas las siguientes: Permisos gremiales, licencia por matrimonio, licencia anual, nacimientos de hijos, fallecimiento de familiares, enfermedades justificadas con certificado médico y accidentes de trabajo.





Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

JAIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.-M.T.E.y.S.S.



Expediente N° 1784082/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:30 hs. del día 20 de diciembre de 2018, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto Hernan MARTINEZ en su carácter de miembro paritario, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por Marcelo GUERRERO, en su carácter de miembro paritario todos ellos con el patrocinio letrado del Dr. Pablo VELEZ y por la por la **FEDERACION DE ENTIDADES DE COMBUSTIBLE (FEC)** Julio Cesar ALONSO y Juan Carlos BASILICO todos ellos en su carácter de miembros paritarios.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a fin de ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 7/8 del expediente de referencia. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 488/07. Por último, ambas partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

El Funcionario Actuante por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 13:00 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-----

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 9-19 Acu 148

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.